



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

**CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003055-2017-00713-00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Dr. Hildebrando Rangel, referente a que la contraparte *“aporte las copias que dice tener en su poder, de los oficios remitidos a la copropietaria Eddy López Sarria, donde se evidencia la firma de recibido; igualmente solicito que la Representante legal aporte una fotocopia tomada al Libro Oficial de Actas de Asamblea de Copropietarios, del Acta de Asamblea llevada a cabo el pasado 26 de febrero, donde se pueda observar la aprobación que le dicha asamblea le impuso a los ajustes contables relacionados con los saldos de la señora Eddy López Sarria”*, ha de negarse la misma como quiera que en cuanto a lo afirmado bajo gravedad de juramento en audiencia, no se requirió ni aceptó documento distinto al estado de cuenta actualizado que se trasladó a la parte demandada para su conocimiento, en aras de una posible conciliación, sin ser dicha etapa procesal la pertinente para allegar o solicitar nuevos medios probatorios, atendiendo el principio de preclusión o eventualidad que opera para los actos probatorios tal como predicen los artículos 164 y 173 del CGP, pudiendo para las acciones que pretende incoar, a partir de la grabación de la audiencia iniciar las acciones pertinentes.

Igualmente, en relación al Acta ahora peticionada, la parte puede requerir la misma ante la administración de forma directa, no siendo esta relevante para la decisión adoptada.

NOTIFÍQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.36 del 10 de noviembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Cfg/Lh.

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed78d77ec60ad9308d8fec13330db3f6054c0e319ec5ecd7f5816437afb31dc7**

Documento generado en 09/11/2020 11:43:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>